



PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: SEM003386

OLIO TRÁMITE Gobierno de San

TLAQUEPAQUE

OMBRE: RAMIREZ ROMO OSCAR ALEJANDRO

IBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA

COLONIA: MIRA FLORES

ALLE CRUCE 1: FRENO

ALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA

IRO: VARIOS COMIDA CORRIDA

UPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2022

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO
SEMIESTO

EXTERIOR: 3000 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

MPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$3,220.80

IGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p	SABADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p
HERCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p
UEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	05:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTÓ

PLAHA Hugo Chávez

IL.
DIRECCION
MERCADOS

RAMIREZ ROMO OSCAR ALEJANDRO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y pirotecnia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.

Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan tintazas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

estancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.